INFORME DE EVALUACION Nº 16 /11

"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO"
CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID Nº 214.225

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES.

1.1. Siendo las 07:30 hs. del 27 de abril de 2.011, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA,** Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP; **Lic. CARLOS ANTONIO MIRANDA CÁCERES,** en representación de la Dirección de Contrataciones del MAG (UOC) y **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ,** en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado para la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO – ID Nº 214.225",** bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – PARAGUAY RURAL.-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.-

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.-

2. PROCEDIMIENTOS.

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por el **total,** para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 08 de abril del corriente, presentándose a la misma, las firmas: TODO JAPONES; TALLER UNIVERSO y SERVICIOS R.E.-

2.6. Verificación ***IN SITU*** de las Instalaciones de las firmas oferentes, realizada en fecha de 19 de abril del corriente.-

Alberdi Nº 226 c/ Presidente Franco – 3er. Piso Tel/Fax.: (021) 448 654 Email: uocdincap@mag.gov.py

3. CRITERIOS DE EVALUACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES		
	TODO JAPONES	TALLER UNIVERSO	SERVICIOPS R.E.
a) Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
b) Formulario de las especificaciones técnicas en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 3 **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA SIPE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA SIPE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA SIPE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio) **(*)**.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contrastar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Dimensiones de área del taller deberá contar con un tinglado con una superficie cubierta minima de 300 m2 (trescientos metros cuadrados), y poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) El taller deberá contar con por lo menos un elevador hidráulico y/o eléctrico para revisión de vehículos y/o fosas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
m) Deberá disponer de las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los servicios.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Observaciones:

Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos **d), e), f). g), h) i) y j),** cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

Los Documentos (*) son de carácter sustancial para la apertura, la evaluación y la adjudicación de las empresas.

[illegible] ECONOMICOS. - Conforme al Anexo I: Cuadro Comparativo de Precios y Anexo II: Cuadro de Precios Adjudicados.-

Alberdi N° 2266 / Presidente Franco – 3er. Piso Tel/Fax.: (021) 448 654 Email: uocdincap@mag.gov.py

4. RECOMENDACIÓN.

4.1. Que las firmas TALLER UNIVERSO y SERVICIOS R.E., no presentan correctamente el Anexo 2 – Carta Oferta, específicamente en la Planilla de Precios, omitiendo el campo que debería demostrar la **"Procedencia" de los productos y/o servicios ofertados,** por lo que resultan ofertas NO EVALUABLES.-

4.2. Analizadas las documentaciones presentadas por la firma TODO JAPONES, y no existiendo reservas u omisiones y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas el Comité de Evaluación determina que la misma resulta una oferta EVALUABLE.-

4.3. En este punto cabe señalar que no contando con el numero mínimo de ofertas para proceder con la evaluación, este Comité Evaluador recomienda declarar desierto el presente llamado, conforme al Art. 34 de la Ley 2051/03 que dice: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

4.4. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la declaración desierta y autorización para dar inicio al proceso del segundo llamado mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 09:30 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,
Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP

Lic. CARLOS ANTONIO MIRANDA CÁCERES
En representación de la Dirección de Contrataciones del MAG (UOC)

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Representante de la Dirección de Administración y Finanzas, DGAF – MAG

Alberdi Nº 226 c/ Presidente Franco – 3er. Piso Tel/Fax.: (021) 448 654 Email: uocdincap@mag.gov.py